

ACUERDO E/JGA/20/2021





CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas;

SEGUNDO. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

TERCERO. Que en términos del artículo 23, fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del Tribunal dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos del Tribunal;

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 28, primer párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración, conforme a lo establecido en la fracción I, del inciso B del propio artículo 28, la actividad para la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias;



ACUERDO E/JGA/20/2021





QUINTO. Que el artículo 29 del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 100, fracciones I, XII, XXII y XXIII del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración elaborar y someter a la aprobación de la Junta las políticas, programas, normas, estudios, proyectos, sistemas, procedimientos y acuerdos internos de las áreas de su responsabilidad; proponer y coordinar los programas relacionados con la modernización y mejoramiento administrativo y el desarrollo organizacional; coordinar la planeación de los temas y asuntos de su competencia que deban ser sometidos a consideración de la Junta, y presentar a la Secretaría Auxiliar la información y documentación correspondiente a los asuntos de su competencia que deban ser sometidos a la consideración de dicho Órgano Jurisdiccional;

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 106, fracción VII, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional corresponde a la Secretaría Operativa de Administración a través de la Dirección General de Recursos Humanos, coordinar la elaboración de los manuales de organización y de procedimientos del Tribunal, en coordinación con las distintas áreas y tramitar su aprobación por parte de la Junta;

OCTAVO. Que el artículo 102, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa señala que los Secretarios, Directores Generales, delegados y Titulares de las Unidades deberán elaborar y actualizar los manuales de organización y de procedimientos de las áreas a su cargo, en los que precisen las funciones a desarrollar y los responsables;

NOVENO. Que el 17 de julio de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo SS/16/2020 relativo al Reglamento Interior del Tribunal



ACUERDO E/JGA/20/2021





Federal de Justicia Administrativa; en el cual se establecen las Unidades que conforman el Tribunal, mismas que sufrieron modificaciones con respecto al Reglamento anterior, relativas a la adscripción, denominación, competencias, facultades y atribuciones, situación que generó la necesidad de realizar la adecuaciones y actualizaciones en los Manuales de Organización Específicos de diversas Unidades Administrativas y Especializadas, es por ello que resulta necesario que la Junta de Gobierno y Administración conozca y autorice las funciones que cada área realiza;

DÉCIMO. Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado las acciones tendientes a la elaboración de los Manuales de Organización Específicos, como lo son, la elaboración de guías y programas de capacitación dirigidos a las unidades administrativas, unidades administrativas especializadas y el Órgano Interno de Control.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, segundo y quinto párrafos, 21 y 23, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 21, 28, inciso B), fracción I, 29, 100 fracciones I, XII, XXII y XXIII, 102, fracción II y 106, fracción VII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autorizan los Manuales de Organización Específicos de las unidades que a continuación se señalan:

- 1. Secretaría Operativa de Administración
- 2. Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Coordinación de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
- 4. Unidad de Asuntos Jurídicos
- 5. Unidad de Peritos



ACUERDO E/JGA/20/2021

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICOS DE DIVERSAS UNIDADES



- 6. Unidad de Sistemas de Carrera
- 7. Dirección General de Delegaciones Administrativas
- 8. Dirección General de Programación y Presupuesto
- 9. Dirección General de Recursos Humanos
- 10. Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
- 11. Dirección General de Sistemas de Información

En este contexto, se anexan al presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo, los Manuales de Organización Específicos, la Bitácora de observaciones (en los casos aplicables) y la Cédula de actualización respectiva de las unidades mencionadas.

Segundo. Los Manuales de Organización Específicos serán de observancia obligatoria para las unidades involucradas en su cumplimiento.

Tercero. Las Secretarías, Unidades y Direcciones Generales, señaladas en el presente numeral, que no han concluido con las actividades establecidas en las guías de elaboración de los citados manuales, deberán completar los trabajos, a más tardar en el mes de abril del presente ejercicio:

- 1. Dirección General de Archivos
- 2. Dirección General de Comunicación Social
- 3. Dirección General de Infraestructura Tecnológica
- Dirección General del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo
- 5. Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración
- 6. Órgano Interno de Control

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Portal del Tribunal.



ACUERDO E/JGA/20/2021





Segundo. Publíquese en la página Web del Tribunal.

Tercero. Los Manuales de Organización Específicos autorizados entrarán en vigor conforme al presente Acuerdo.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2021, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Julián Alfonso Olivas Ugalde, Luz María Anaya Domínguez, Claudia Palacios Estrada y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado Rafael Anzures Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción II, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.